



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS
INTERADMINISTRATIVOS

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PAGINAS
FO1.1.2.1 CT-42	16-08-2021	1.0	1 de 4

LA SUBCONTRALORIA, realiza ESTUDIO, requerido conforme a la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en especial lo estipulado en la subsección 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, se realiza los presentes estudios previos para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 272 de la Constitución Nacional, faculta a las Contralorías territoriales para ejercer en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la Republica en el Artículo 268.

El artículo 155 de la ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", faculta a las Contralorías Distritales y Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

Por su parte desde la promulgación de la Constitución Política de 1991, Colombia se constituyó en un Estado Social de Derecho, fundada sobre la democracia participativa, orientada a que la ciudadanía tiene el derecho y el deber de participar en la concertación, consulta, control y vigilancia de las decisiones que los afecten.

Que a través de la Resolución 091 del 14 de marzo de 2023, se adoptó el manual de contratación y supervisión de la Contraloría Municipal de Pereira, que busca establecer directrices y competencias en el procedimiento interno que rige la contratación de la entidad, como una guía de orientación para facilitar el desarrollo del proceso contractual, vigilando la transparencia en la selección del contratista, garantizando el sistema de compras y contratación pública, dando cabal cumplimiento al principio de objetividad, desde la planeación, la ejecución, el control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta construcción de los contratos.

La Contraloría Municipal de Pereira, bajo su estructura organizacional a través de la Subcontraloria, es la responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, la cual, debe velar por el mejoramiento de las condiciones de trabajo y la protección de la integridad física y mental de sus servidores públicos.

Así mismo por el cumplimiento de los requisitos legales que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se apliquen a la entidad. El 13 de febrero de 2019, el Ministerio de Trabajo expidió la Resolución 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" para empleadores y contratantes.

Estos estándares son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS
INTERADMINISTRATIVOS

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO1.1.2.1 CT-42	16-08-2021	1.0	2 de 4

técnico administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el SG- SST.

Por otra parte la Resolución 303 del 26 de septiembre de 2019, adoptó la política de seguridad y salud en el trabajo de la Contraloría Municipal de Pereira, cuyo objetivo es garantizar y mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de los servidores públicos, contratistas, pasantes, visitantes, durante el desarrollo de las funciones o actividades.

De igual forma la Resolución 243 del 13 de agosto de 2021, modificó la política de seguridad y salud en el trabajo de la Contraloría Municipal de Pereira, con el fin de establecer nuevos objetivos, establecidos en la referida resolución.

La Contraloría Municipal de Pereira, en la ejecución de su sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo, ha venido elaborando en un plan de mejoramiento y planes de acción en la Subcontraloría, su evaluación inicial arrojó un porcentaje menor al 50%, lo encendió las alarmas en la entidad, logrando así desde el año 2020, la contratación con personal idóneo y capacitado para dar cumplimiento a los estándares.

Para la vigencia 2021, se ejecutó un plan de trabajo, posicionándonos en una calificación aceptable, para el 2023, se realizó la rendición del SG- SST, ante el Ministerio de Trabajo con número de Radicado REME-SGSST-213428-2022-1, arrojando un valor estándar mínimo de calificaciones 94.5, lo que hace necesario que para el 2023, se continúe el mejoramiento al cumplimiento de los estándares y lograr el 100%.

Consecuente con lo anterior, para dar continuidad al cumplimiento de los estándares mínimos requeridos en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se hace menester adelantar la presente contratación, para que se preste el acompañamiento al área de gestión humana requerido en materia del SG-SST, teniendo en cuenta que la planta de empleos de la Contraloría Municipal de Pereira, carece de personal certificado en el área de seguridad y salud en el trabajo para acompañar a la Subcontraloría en el desarrollo, ejecución y sostenimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente, principalmente el Decreto 1072 de 2015, por tal motivo se requiere realizar el proceso contractual.

2. **OBJETO POR CONTRATAR:** Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y prosecución a la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Contraloría Municipal de Pereira.
3. **ALCANCES Y/O DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:** Para el cumplimiento del objeto contractual se contará con la realización de las siguientes actividades:
 1. Mantener el cumplimiento de los estándares mínimos requeridos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 2. Realizar acompañamiento permanente a COPASST y Comité de Convivencia Laboral.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO1.1.2.1 CT-42	16-08-2021	1.0	3 de 4

3. Realizar capacitaciones de peligros y riesgos prioritarios, inducción y reinducción en temas de Seguridad y Salud en el trabajo.
4. Realizar los reportes e investigaciones de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, dentro del tiempo establecido en la normatividad vigente, establecer las acciones de mejoras arrojadas por la investigación y efectuar seguimiento.
5. Realizar seguimiento al plan de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Acompañar el desarrollo y realización de informes para planes de acción, rendición de cuentas, auditorias y plan estratégico institucional concernientes a Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando se requiera.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

De acuerdo a la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, dando cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Contraloría Municipal de Pereira, adelantara un proceso bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 Literal H: *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

5. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Para la ejecución del presente contrato, la Subcontraloria, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es:

Una persona natural, con título universitario en áreas administración, con posgrado en seguridad y salud en el trabajo, que cuente con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, con experiencia laboral de mínimo un (01) año y certificación para acreditar capacitaciones de cincuenta (50) horas en SG-SST, en cumplimiento del art 17 de la resolución 0312 de 2019.

6. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA
ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS
INTERADMINISTRATIVOS

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO1.1.2.1 CT-42	16-08-2021	1.0	4 de 4

De acuerdo con los precios del mercado, para desarrollar este tipo de actividades en la cual el elemento principal es el factor intelectual, se estimó la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 9.000.000)**, para pagos en dos (02) actas de pago parcial y una (01) de terminación, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/TCE (3.000.000)**, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad actualmente.

Del mismo modo, se consultó y analizó dicha actividad en el mercado, donde se tiene que la contraprestación económica en el sector público, para este tipo de actividades de apoyo profesional, teniendo en cuenta la acreditación académica, la experiencia, las labores a realizar y las condiciones requeridas para la satisfacción del objeto contractual.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en las instalaciones de la Contraloría Municipal, ubicada en el Municipio de Pereira - Risaralda, Carrera 7 No. 18-55, Palácio Municipal piso 7°, con un plazo de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda la presente vigencia al 31 de diciembre de 2023.

8. GARANTIAS.

Teniendo en cuenta que la presente contratación no genera mayor riesgo para la Entidad, y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, en los procesos bajo la modalidad de contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo.

9. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA ENTIDAD:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer la Contraloría Municipal de Pereira, por lo que se recomienda al representante legal de la Entidad, celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales, una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

Los anteriores estudios previos se realizaron de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015.

Se firma a los catorce (14) días del mes de julio del año 2023.


CARLOS ANDRES TRUJILLO PIEDRAHITA
Subcontralor Municipal de Pereira

Revisó: Juan Alejandro Reyes – Jefe Oficina Asesora
Proyectó: Fixon del Rincón – Apoyo Jurídico.